

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Marratxí (Mallorca-Baleares), con motivo de la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de «Conducciones desde los embalses de Campanet y Cúber a Palma» (desglosando el tramo Campanet-Lloseta).

Visto el expediente incoado con motivo de la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre fincas sitas en el término municipal de Marratxí (Mallorca-Baleares), con motivo de la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de «Conducciones desde los embalses de Campanet y Cúber a Palma» (desglosando el tramo Campanet-Lloseta);

Resultando que la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas por dicha servidumbre y sus respectivos propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y en el periódico «Baleares», de esta capital, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marratxí;

Resultando que durante el plazo reglamentario no se formuló oposición alguna a la necesidad de ocupación;

Considerando que todas las actuaciones han sido conforme a derecho;

Visto el favorable informe del Abogado del Estado Jefe de la provincia de Baleares,

La Jefatura de este Servicio Hidráulico, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, al solo efecto de constituir la servidumbre de referencia, y publicar este acuerdo de la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Mariano Pascual Fortuny.—4.523-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de Parcela	Propietario	Domicilio
14	D. Fernando Salas Garáu	General Goded, 22 (Palma).
15	D. Miguel Bestard Oliver	Finca «Can Perduta», núm. 91, Cuartel 3.º, Sta. María.
16	D.ª Antonia Niell Colom y doña Francisca Niell Colom	Durán, 11, 1.º, Son Ferriol (Palma) y carretera de Bunyola, 186, Indioteria (Palma).
17	D.ª Paula Colom Crespi y doña Teresa Colom Crespi	Finca «Ca Na Polonia» (Baix d'Es Puig), Bunyola y Gabriel Fuster, 126, bajos (Palma).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de julio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 al colegio femenino «Academia Puertasa», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del colegio «Academia Puertasa», de Bilbao, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado femenino, durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro «Academia Puertasa», establecido en Alameda de Urquijo, número 87, de Bilbao, la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado femenino, durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guecho (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 11 de julio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71, Sección de Ciencias, al colegio femenino «F. E. M.», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del colegio femenino «F. E. M.», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71, Sección de Ciencias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio

(«Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «F. E. M.», establecido en la calle Pizarro, número 19, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario, Sección de Ciencias bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se clasifica al colegio de enseñanza media, masculino, «Academia Pizarros», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «Academia Pizarros», establecido en la calle San Fructuoso, número 29, de Barcelona;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 23 de abril último, y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 20 de mayo, informan que el citado colegio reúne en la actualidad buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 9 de julio de 1969, propone sea clasificado el referido Centro en la categoría de autorizado de Grado Superior.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al colegio de enseñanza media no oficial, masculino, «Academia Pizarros», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.